

ACTA 1

PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO EN EL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 09:30 horas del día 17 de enero de 2014, se reúnen en sala de reuniones "Mansarda" de la Avda. Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes de la Dirección del Grupo RENFE y la Comisión Sindical Representativa en el procedimiento de despido colectivo en el Grupo RENFE previsto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1483/2012.

Por la Dirección del Grupo RENFE

Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director General de Seguridad, Organización y RR.HH.
José Núñez Blázquez	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
José Tomás Lopez Ruíz	Gerente de Área de Planificación y Admón. de RR.HH.
Juan Carlos Fernández Núñez	Gerente de Área de Desarrollo Estratégico de RR.HH.
Carlos Mariño Sánchez	Gerente de Área Organización y Gestión Directiva.
Fco. Javier Pesquera Iglesias	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Viajeros
Juan López Pulido	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Fabr. y Mantº
Pedro Molina Dávila	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Mercancías y Log.
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de Recursos Humanos
Concepción Losada Olivera	Gerente del Servicio Jurídico Laboral
José Esteban Berenguer Pérez	Gerente de Gestión Retributiva
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva

Por la Comisión Sindical

Juan Jesús García Fraile	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Carlos Segura Martín	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
Eva María Edesa Montero	CCOO
José Luis Córdoba Galán	CCOO
José Ángel Barcenilla de la Fuente	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Luis Manuel Pérez Alday	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Juan José Domínguez Campos	SFF-CGT
Fco. Rafael González Escudero	SF-Intersindical

La reunión, formalmente convocada, mediante escrito de fecha 13 de enero de 2014, tiene por objeto constituir la Comisión Negociadora e iniciar el preceptivo período de consultas del procedimiento de despido colectivo en el Grupo RENFE y llevar a cabo las actuaciones previstas para este acto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1483/2012.

Conforme a ello, la Comisión Negociadora queda constituida por los integrantes de la Comisión Sindical Representativa, que se trasladó a la Dirección del Grupo RENFE en comunicación del 8 de enero de 2014 y las personas que se indican más arriba como representantes de la Dirección del Grupo RENFE. Por parte de la Comisión Sindical se comunica la sustitución de D. Ángel Ruiz Ordóñez por D. Jesús Agudo Zarzuela (se adjunta comunicación). Asimismo D. Juan Manuel León Gallego disculpa su asistencia.

Dado el volumen de la documentación, la Dirección del Grupo RENFE hace entrega de un CD a cada uno de los integrantes pertenecientes al banco social de la Comisión Negociadora y asimismo, de una copia en papel a cada organización sindical representada en la misma, para su cotejo y disponibilidad, de la siguiente documentación exigida en el artículo 51 del E.T. y en el Real Decreto 1.483/2012 y que, asimismo, se presentará a la Autoridad Laboral:

- Copia de las comunicaciones dirigidas a las Organizaciones Sindicales que cuentan con representantes unitarios en el Grupo RENFE y acuses de recibo de las mismas, y de la comunicación dirigida al Presidente del Comité General de Empresa del Grupo RENFE en la que se le da traslado, para su conocimiento, de la comunicación dirigida a las citadas Organizaciones Sindicales. Así como copia del acta de la reunión de 8 de enero de 2014 de las referidas Organizaciones Sindicales, a la que asistieron todos salvo MIDF, ELA y SCAT que no comparecieron pese a estar debidamente citados, que adviera la recepción por todas ellas de dichos burofax e identificación de los trece miembros del banco social en la Comisión Negociadora, pertenecientes a los Sindicatos a que se alude en el acta. Documentos nº 1, 2 y 3.
- La Memoria explicativa de las causas del despido colectivo. Documento nº 4.
- Informe Técnico de las causas económicas realizado por la firma externa Forest Partners. Documento nº 5.
- Cuentas anuales consolidadas del Grupo RENFE auditadas de los dos últimos ejercicios (años 2011 y 2012) y cuentas provisionales a la fecha firmadas por los representantes legales de la entidad, así como Informe al Consejo de Administración con las cuentas a Noviembre de 2013. Documentos nº 6, 7 y 8.
- Plantilla actual del Grupo RENFE a 31 de diciembre de 2013 que, asimismo es la plantilla potencialmente afectada (art. 3.1 apartado b) y plantilla media del Grupo RENFE en el año 2013, desglosada, de conformidad con lo establecido en el artículo 3. 1.c). Documentos nº 9 y 10.
- Relación de los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo afectados y actas de las últimas elecciones sindicales. Documento nº 11.
- Listados de trabajadores mayores de 50 y 55 años. Documentos 12 y 13.
- Copia de la comunicación que se dirige al Comité General de Empresa para que emita, si lo estima pertinente, el informe al que se refiere el artículo 64.5.a) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Documento nº 14.
- Copia de las comunicaciones de inicio del período de consultas a la Comisión Negociadora. Documento nº 15.
- Plan de recolocación en proceso de licitación, publicado en la Web. Documento nº 17.

Seguidamente se fija el calendario de reuniones, acordando ambas partes por unanimidad el siguiente:

Día 24 de enero de 2014 a las 11:00 horas
Día 30 de enero de 2014 a las 10:00 horas
Día 6 de febrero de 2014 a las 10:00 horas
Día 12 de febrero de 2014 a las 10:00 horas

Las cuales tendrán lugar en esta misma sede.

La Dirección manifiesta que del análisis de las cuentas entregadas se observa que los resultados siguen siendo negativos, razón por la que persisten las causas económicas que motivan este procedimiento de despido colectivo, por lo que se estima un impacto máximo de 600 trabajadores del Grupo RENFE para disminuir costes de personal, en línea con el objetivo estratégico de disminución de costes en todas las operaciones de la empresa, e incrementar la productividad al objeto de mantenernos como grupo de referencia en el transporte ferroviario para lo cual está convocada la Mesa de Empleo y Competitividad el próximo día 23.

Las solicitudes de adhesión al procedimiento de despido colectivo estarán condicionadas a su aprobación por parte de la Empresa, que una vez recibidas la mismas, examinará las circunstancias de todo tipo que concurran en el solicitante y, atendiendo a las necesidades organizativas y de producción, podrá retrasar o denegar las peticiones solicitadas por los trabajadores.

El período de adhesión al procedimiento de despido colectivo se determinará durante el período de consultas y el de ejecución no superará el ejercicio de 2014. Asimismo se determinarán los criterios de ordenación para el caso de que las solicitudes superen el número final previsto de bajas.

El importe de la indemnización a abonar a los trabajadores que se desvinculen de la empresa a través de este procedimiento será el establecido legalmente comprensivo de 20 días por año efectivo trabajado con un límite máximo de 12 mensualidades.

- El plan de recolocación se encuentra actualmente en proceso de licitación, ha sido publicado en nuestra web y se irá ampliando la información de dicho plan en el transcurso de este período de consultas.

Por su parte, la Comisión Sindical manifiesta que analizará la documentación aunque inicialmente considera que no es necesario un despido colectivo sino un plan de rejuvenecimiento de la plantilla y exige que se mantenga en todo momento el carácter voluntario y universal, acompañado de una tasa de reposición, igualmente manifiesta que la indemnización planteada por la empresa es insuficiente y que el carácter de voluntariedad y universalidad podría cercenarse si se limitara la adhesión al mismo por lo expuesto por la Dirección de la Empresa.

La firma de la presente acta constituye el acuse de recepción por los trece integrantes de la Comisión Negociadora pertenecientes al banco social de toda la documentación citada en la misma, tanto en papel como en soporte informático, que se entregó en este mismo acto.

Sin más asuntos que tratar se cierra la reunión a las 11 horas.

POR LA COMISIÓN SINDICAL

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE

Handwritten signatures in blue ink. The left column contains approximately 13 signatures, some with names like 'Juan Garcia' and 'Allegros'. Below these is the text 'CGT NO CONFORME'. The right column contains approximately 10 signatures, including one that reads 'P. Buzasua' and another that reads 'SOLALO'.



Sector Federal Ferrovioso
y Servicios Turísticos



RAUL BLANCO AIRA.

GERENTE DE ÁREA DE RELACIONES LABORALES.

GRUPO RENFE.

Madrid a 14 de Enero 2014

Asunto.- Sustitución miembro de la Comisión Sindical del despido colectivo del Grupo RENFE.

Desde esta organización sindical pasamos a sustituir para la reunión del día 17 de Enero de 2014 de la apertura del periodo de consulta del expediente de despido colectivo del Grupo RENFE al compañero Ángel Ruiz Ordoñez por el compañero Jesús Agudo Zarzuela, conforme al punto 2º del acta de constitución de la comisión sindical representativa en el despido colectivo del Grupo RENFE del pasado día 8.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Fdo. Agapito Alcarazo Núñez-Barranco

Responsable del UGT Comisión Permanente en el Grupo RENFE